

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VI

Caracas, martes 11 de marzo de 2025

Número 43.084

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo para honrar la valentía y dedicación de los Médicos Venezolanos en su día.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA (CAMIMPEG)

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas, C.A. (CAMIMPEG).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zaida Carolina Blanco Herrera, como Directora General, adscrita a la Dirección General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nahomi Isabel Figuera Rengel, como Directora General, de la Oficina de Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud.

Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Moisés Napoleón Malavé Moyano, como Gerente de Informática, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Antony Adrián Sánchez Puente, como Gerente de Relaciones Institucionales e Internacionales, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nahomi Isabel Figuera Rengel, como Gerente (E) de Consultoría Jurídica, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio José García Zerpa, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, como Presidente, en calidad de Encargado; y a los Miembros de la Junta Administradora, del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), ente adscrito a este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Julio José García Zerpa, en su condición de Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, como Presidente, en calidad de Encargado; y a los Miembros de la Junta Administradora, del Instituto Autónomo Caja de Trabajo Penitenciario (IACTP), ente adscrito a este Ministerio.-(Se reimprime por fallas en los originales).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Heraclio Rodríguez Rodríguez, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna, en calidad de Encargado, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Luis Artigas Cárdenas, como Director General de Consultoría Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Cordero Segovia, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### ACUERDO PARA HONRAR LA VALENTÍA Y DEDICACIÓN DE LOS MÉDICOS VENEZOLANOS EN SU DÍA

##### CONSIDERANDO

Que cada 10 de marzo desde 1955 en Venezuela se celebra con orgullo el Día del Médico, en conmemoración al natalicio del destacado médico, educador y político José María Vargas, quien realizó grandes aportes para el avance científico del país, especializándose en diversas áreas de la medicina por lo cual alcanzó una destacada actividad docente y científica, resaltando su compromiso profesional con la salud, siempre al servicio y el bienestar de la población;

Que el Día del Médico en la República Bolivariana de Venezuela es una oportunidad para reconocer y agradecer el esfuerzo, la dedicación y el sacrificio de aquellas mujeres y hombres que, en cualquier momento o circunstancia, están al frente de la batalla por la salud y la vida, en especial, en un contexto de retos globales como la pandemia reciente de COVID-19, donde cumplieron un papel fundamental para apoyar, salvar vidas y mantener la esperanza de pueblos y comunidades enteras.

Que desde los primeros días de estudios hasta los desafíos diarios en el consultorio, el hospital y las comunidades, las y los médicos son reconocidos como verdaderos héroes, porque ellos poseen conocimiento, sabiduría, sensibilidad y la virtud de tener almas nobles, lo que hace que hoy en día sigan luchando por el bienestar de la patria venezolana, sólo basta recordar el esfuerzo y trabajo por la medicina y la ciencia de doctores como José Gregorio Hernández; Humberto Fernández Moran; Elías Toro; Luis Razetti; entre otros, quienes han dejado como legado el servicio y humanismo por la patria a través de la ciencia y la atención médica;

Que más allá de la imposición criminal de medidas coercitivas unilaterales por parte de imperialismos decadentes, las y los médicos venezolanos han demostrado su abnegación por la salud y la vida, como ejemplo de resistencia y lucha de un país que jamás se doblegará ante potencia alguna.

##### ACUERDA

**PRIMERO.** Celebrar el 10 de marzo como el Día Nacional de los Médicos, así como conmemorar los 239 años del natalicio del Doctor José María Vargas, en homenaje a las mujeres y los hombres que llevan a cabo la labor incansable y humanista de brindar atención en el área de la salud, con esmero y verdadero compromiso patrio, a todo el Pueblo venezolano.

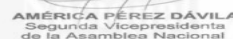
**SEGUNDO.** Exaltar los esfuerzos y logros alcanzados por el Gobierno Bolivariano, liderado por el Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros, mediante la implementación de acciones dirigidas al fortalecimiento del Sistema Público Nacional de Salud para hacer frente a las medidas coercitivas unilaterales impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

**TERCERO.** Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los once días del mes de marzo de dos mil veinticinco. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente  
de la Asamblea Nacional

  
AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta  
de la Asamblea Nacional

  
MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA  
Secretaría  
de la Asamblea Nacional

  
JOSÉ OMAR MOLINA  
Subsecretario  
de la Asamblea Nacional

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
\*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL  
DISTRITO CAPITAL



Jueves 13 de Febrero de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(e) CESAR SERVITA IPSA N.: 180703, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 2, TOMO 41 - A REGISTRO MERCANTIL CUARTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados: BS: 5947,72 Según Planilla RM No. 22300369261. La Identificación se efectuó así: Cesar Eduardo Servita Rangel C.I.V-18990694 Abogado Revisor: FRANCIS JOSEFINA MALAVE



REGISTRADOR  
DO. JESUS ALEJANDRO GARCIA FOSSI

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG), C.A.  
Número de expediente: 223-20767  
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG).

En el día de hoy, 04 de septiembre de 2024, siendo las ocho horas (08:00 am), en la sede donde funciona la COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG), adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, constituida conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2.231, de fecha 10 de febrero de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.845 de la misma fecha y debidamente inscrita ante el Registro Mercantil IV del Distrito Capital en fecha 16 de mayo de 2016, bajo el Número 24, Tomo 86-A, de los libros de Registro de Sociedad, siendo su última modificación mediante Acta de Asamblea celebrada el 22 de noviembre de 2023, registrada ante el citado Registro Mercantil el 07 de febrero de 2024, bajo el N° 2, Tomo 26 - A, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) G200121220, domiciliada en Caracas, Distrito Capital; presente el Ciudadano GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, venezolano, mayor de edad, de éste domicilio y civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.122.963, Ministro del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346, de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014 y ratificado mediante Decreto Presidencial N° 2.652 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en representación de la República Bolivariana de Venezuela, propietaria de SEIS MIL (6.000) acciones nominativas, indivisibles y no convertibles al portador, cantidad que acredita la totalidad de las acciones del Capital Social de la COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A (CAMIMPEG); por ende, al estar presente la representación del cien por ciento (100 %) del Capital Social se prescinde de la formalidad de la convocatoria previa mediante publicación en prensa en consecuencia se declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; Seguidamente se procede a leer la ORDEN DEL DÍA, siendo el PUNTO ÚNICO: Considerar y resolver sobre la designación de la AUDITORA INTERNA en calidad de ENCARGADA de la COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A., (CAMIMPEG). A tal efecto, constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se procede a deliberar: PUNTO ÚNICO: Considerar y resolver sobre la designación de la AUDITORA INTERNA en calidad de ENCARGADA de la COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A., (CAMIMPEG), punto sobre el cual toma la palabra el Ministro del Poder Popular para la Defensa, como representante del único accionista de esta Empresa Militar y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Numeral 12 de la Cláusula Décima Cuarta en concordancia con la Cláusula Vigésima Octava, numeral 4 de los Estatutos Sociales de esta Empresa Militar, se designa a la LICENCIADA SULDY MARGARITA LLAMOZAS MACHADO, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.099.357, de profesión Licenciada en Contaduría Pública, como AUDITORA INTERNA (E) de la COMPañIA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS PETROLÍFERAS Y DE GAS, C.A., (CAMIMPEG), según postulación efectuada en sesión de Junta Directiva N°023 de fecha 03JUL2024, cargo que ejercerá en calidad de encargada, hasta tanto se lleve a cabo el concurso público que exige el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y el Reglamento sobre los concursos para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal y sus Entes Descentralizados. Asimismo, se autoriza que el Presidente de la Empresa emita la correspondiente Providencia Administrativa a fin de hacer efectivo dicho cargo y que la Auditora Interna (E) inicie el ejercicio de sus funciones conforme a lo previsto en el Capítulo VIII de los Estatutos Sociales de la Empresa Militar y normativa legal aplicable a la materia. Culminada la deliberación y decisión del PUNTO ÚNICO el mismo es APROBADO POR UNANIMIDAD y una vez agotado el orden del día, se da por terminada esta Asamblea General Extraordinaria de Accionista, levantándose la presente acta y firmando el accionista en señal de conformidad. Finalmente, se autoriza al ciudadano César Eduardo Servita Rangel, C.I N° V.- 18.990.694, para que presente el Acta debidamente firmada por el ciudadano General en Jefe Vladimir Padrino López, antes identificado, ante la oficina del Registro Mercantil correspondiente para su inserción en los libros correspondientes y solicite la expedición de cinco (5) copias certificadas. Se levanta la sesión y conforme firma:



GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
Ministro del Poder Popular Para la Defensa  
C.I N° V- 6.122.963

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214° 166° 26°

Caracas, 07 de marzo de 2025

RESOLUCIÓN MPPAA/N°005

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ  
Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas

Como principios rectores del Estado democrático, social de derecho y de justicia, Con la voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión del Gobierno Revolucionario, propugnando como valores superiores de su ordenamiento jurídico y actuación que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, la solidaridad, justicia, responsabilidad social, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre del 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública

### RESUELVE

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana Zaida Carolina Blanco Herrera, titular de la cédula de identidad N° V-17.023.817, como DIRECTORA GENERAL ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DESPACHO, del Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas.

**Artículo 2:** La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3:** La funcionaria ejercerá sus funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



MINISTRO  
CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 extraordinario de la misma fecha.

# MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 014.

CARACAS, DISTRITO CAPITAL, SEIS (06) DE MARZO DE 2025  
AÑOS 215°, 166° y 26°.

La **MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**, ciudadana **GRECIA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 24.744.711** designada mediante el Decreto N° 4.981 de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de igual fecha, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 03 y 19, del Decreto N° 1.424, Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinaria, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año 2014, y en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana, **NAHOMI ISABEL FIGUERA RENDEL**, venezolana (o), mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° **V.- 6.301.202**, como **DIRECTORA GENERAL**, de la **Oficina de Consultoría Jurídica**, del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, cargo este de libre nombramiento y remoción por ser de alto nivel, tal y como lo dispone el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**SEGUNDO:** Se faculta y en efecto queda encargada de la **Oficina de Consultoría Jurídica**, del Ministerio del Poder Popular para la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**TERCERO:** Lo resuelto en el presente acto entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en la sede del Ministerio del Poder Popular para la Juventud, Despacho del Ministro, en Caracas, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese.



**GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD**

Designación que consta en el Decreto Presidencial N° 4.981, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de fecha veintisiete (27) de agosto del año 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
DESPACHO DE LA PRESIDENTA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0002 /2025  
215 °, 166 ° y 26 °

Caracas, 28 de enero del 2025

La ciudadana **GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER**, titular de la cedula de identidad N° **24.744.711**, venezolana, Presidenta en calidad de encargada y a su vez Presidenta de la Junta Directiva del Ministerio del Poder Popular de la Juventud, Designada mediante decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16 de septiembre 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.964 de fecha 16 de septiembre 2024, en ejercicio de las atribuciones prevista en el artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido de los artículos 5,19, último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.** Se designa al ciudadano **MOISES NAPOLEON MALAVE MOYANO**, titular de la cédula de identidad N° **23.623.532**, como **GERENTE DE INFORMÁTICA** del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, con cargo de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2.** Se faculta y en efecto queda encargado de la **Gerencia de Informática** del Instituto Nacional del Poder Popular de la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**ARTÍCULO 3.** El funcionario al cual se confiere le presente delegación deberá rendir cuentas al ciudadano Presidente encargado, en virtud de la presente Providencia Administrativa.

**ARTÍCULO 4.** La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER**  
**PRESIDENTA (E)**

**INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD**

Decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16-09-2024,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.964, de fecha 16 de septiembre 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
DESPACHO DE LA PRESIDENTA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0003 /2025  
215 °, 166 ° y 26 °

Caracas, 28 de enero del 2025

La ciudadana **GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER**, titular de la cédula de identidad N° **24.744.711**, venezolana, Presidenta en calidad de encargada y a su vez Presidenta de la Junta Directiva del Ministerio del Poder Popular de la Juventud, Designada mediante decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16 de septiembre 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.964 de fecha 16 de septiembre 2024, en ejercicio de las atribuciones prevista en el artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido de los artículos 5,19, último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.** Se designa al ciudadano **ANTONY ADRIAN SÁNCHEZ PUENTE**, titular de la cédula de identidad N° **27.169.104**, como **GERENTE DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES** del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, con cargo de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2.** Se faculta y en efecto queda encargado de la **Gerencia de Relaciones Institucionales e Internacionales** del Instituto Nacional del Poder Popular de la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**ARTÍCULO 3.** El funcionario al cual se confiere le presente delegación deberá rendir cuentas a la ciudadana Presidenta encargada, en virtud de la presente Providencia Administrativa.

**ARTÍCULO 4.** La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER  
PRESIDENTA (E)

INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
Decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16 -09- 2024,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.964, de fecha 16 de septiembre 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD  
INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
DESPACHO DE LA PRESIDENTA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° INPPJ/0004 /2025  
215 °, 166 ° y 26 °

Caracas, 06 de marzo del 2025

La ciudadana **GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER**, titular de la cédula de identidad N° **24.744.711**, venezolana, Presidenta en calidad de encargada y a su vez Presidenta de la Junta Directiva del Ministerio del Poder Popular de la Juventud, Designada mediante decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16 de septiembre 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.964 de fecha 16 de septiembre 2024, en ejercicio de las atribuciones prevista en el artículo 56 numeral 16 de la Ley para el Poder Popular de la Juventud; en concordancia con lo establecido de los artículos 5,19, último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 1.** Se designa a la ciudadana **NAHOMI ISABEL FIGUERA RENGEL**, titular de la cédula de identidad N° **6.301.202**, como **GERENTE (E) DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, en calidad de Encargada, del Instituto Nacional del Poder Popular de la Juventud, con cargo de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

**ARTÍCULO 2.** Se faculta y en efecto queda encargada de la **Gerencia de Consultoría Jurídica** del Instituto Nacional del Poder Popular de la juventud, la realización de las gestiones a que hubiere lugar, y velar por la ejecución del presente Acto, en cuanto fuere competente.

**ARTÍCULO 3.** La funcionaria a la cual se confiere le presente delegación deberá rendir cuentas a la ciudadana Presidenta encargada, en virtud de la presente Providencia Administrativa.

**ARTÍCULO 4.** La presente Providencia Administrativa entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



GRECIA ELYMAR COLMENARES SANTANDER  
PRESIDENTA (E)

INSTITUTO NACIONAL DEL PODER POPULAR DE LA JUVENTUD  
Decreto presidencial N° 5.004 de fecha 16 -09- 2024,

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°42.964, de fecha 16 de septiembre 2024.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/003/2025

Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
26° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2025

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como **Presidente del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias**, en calidad de Encargado, al ciudadano **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, en su condición de **Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** Designar a los miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, en cumplimiento con el artículo N° 5 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 15 de junio de 2012.

**TERCERO:** Designar a los Directores y/o Directoras Principales de la Junta Administradora del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

N°	DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	AARÓN EDUARDO CONTRERAS CALDERÓN	V-19.768.582
2	GERARDO ANDRÉS BARRERA MENDOZA	V-21.417.786
3	FRANCISCO FELIPE ARTIGAS PÉREZ	V-9.048.528
4	JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROJAS	V-17.020.225

**CUARTO:** Designar a los Directores y/o Directoras Suplentes de la Junta Administradora del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP), los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

N°	DIRECTORES SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	JANUARY CAROLINA ALARCON CASTRO	V-13.538.060
2	ELIZABETH LISMAR PINTO FLORES	V-19.066.215
3	ELIANA LISBETH VARGAS MERCHÁN	V-19.236.890
4	EILEEN MIRLANIYILI GONZÁLEZ LAMUS	V-21.416.800

**QUINTO:** El ciudadano **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, ejercerá el cargo de **PRESIDENTE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PARA EDIFICACIONES PENITENCIARIAS (FONEP)**.

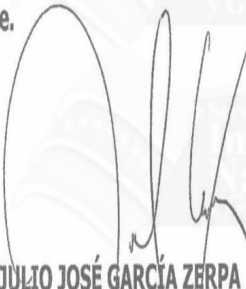
Quedando así la Junta Administradora del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (FONEP).

**SEXTO:** Los Directores y Directoras Principales y Suplentes, objeto de este nombramiento, ejercerán su administración de conformidad con las políticas públicas generales establecidas por el órgano de adscripción, por la Comisión Central de Planificación y por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias.

**SÉPTIMO:** Los Directores y Directoras Principales y Suplentes aquí designados, son de libre nombramiento y remoción por parte del Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**OCTAVO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**

Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario

Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/004/2025  
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
26° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2025

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015, este Despacho,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar como **Presidente del INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP)**, en calidad de Encargado, al ciudadano **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, en su condición de **Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** Designar a los miembros de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**TERCERO:** Designar a los Directores y/o Directoras Principales de la Junta Administradora del Instituto Autónomo Caja De Trabajo Penitenciario (IACTP), los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

N°	DIRECTORES PRINCIPALES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	AARÓN EDUARDO CONTRERAS CALDERÓN	V-19.768.582
2	GERARDO ANDRÉS BARRERA MENDOZA	V-21.417.786
3	FRANCISCO FELIPE ARTIGAS PÉREZ	V-9.048.528
4	JOSÉ MIGUEL MUÑOZ ROJAS	V-17.020.225

**CUARTO:** Designar a los Directores y/o Directoras Suplentes de la Junta Administradora del Instituto Autónomo Caja De Trabajo Penitenciario (IACTP), los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación:

N°	DIRECTORES SUPLENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	JANUARY CAROLINA ALARCÓN CASTRO	V-13.538.060
2	ELIZABETH LISMAR PINTO FLORES	V-19.066.215
3	ELIANA LISBETH VARGAS MERCHÁN	V-19.236.890
4	EILEEN MIRLANIYILI GONZÁLEZ LAMUS	V-21.416.800

**QUINTO:** El ciudadano **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, ejercerá el cargo de **PRESIDENTE** de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO AUTÓNOMO CAJA DE TRABAJO PENITENCIARIO (IACTP)**.

Quedando así la Junta Administradora del Instituto Autónomo Caja De Trabajo Penitenciario (IACTP).

**SEXTO:** Los Directores y Directoras Principales y Suplentes, objeto de este nombramiento, ejercerán su administración de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**SÉPTIMO:** Los Directores y Directoras Principales y Suplentes aquí designados, son de libre nombramiento y remoción por parte del Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**OCTAVO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**  
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/005/2025  
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 10 DE MARZO DE 2025

## RESOLUCIÓN


El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.


## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **CARLOS HERACLIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.454.546**, como **Director General de la Oficina de Auditoría Interna**, en calidad de encargado, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**  
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DEL MINISTRO  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/006/2025  
Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
25° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 10 DE MARZO DE 2025

## RESOLUCIÓN


El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961 de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.


## RESUELVE

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **JORGE LUIS ARTIGAS CÁRDENAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.077.859**, como **Director General de Consultoría Jurídica**, del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, el cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**  
Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario  
Por Decreto Presidencial N° 4.961 del 11 de junio de 2024,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813 de fecha 11 de junio de 2024.



**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0061**

**Caracas, 28 de febrero de 2025**  
214° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2022-0005 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.490 de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO CORDERO SEGOVIA**, titular de la cédula de identidad N° 11.131.324, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe del Área de Nómina de la Dirección de Servicios al Personal de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

**Comuníquese y Publíquese,**

**SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**  
Director Ejecutivo de la Magistratura



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VI

Número 43.084

Caracas, martes 11 de marzo de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.